G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-57-MDUYTGC

Buenos Aires, Lunes 30 de Enero de 2017

Referencia: EX-2016-24004377-MGEYA-DGIURB - Adjudicación Obra "Parque Olímpico Pabellones A1 y A2"

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley Ciudad N° 5.460, los Decretos Nros. 1.254-CBA/08, y su modificatorio N° 663-GCBA/09, 363-GCBA/16, 675-GCBA/16 y 203-GCBA/16, el EX-2016-24004377-MGEYA-DGIURB , y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Obra "Parque Olímpico Pabellones A1 y A2" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto Nº 1.254-GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto Nº 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante Resolución N° 889-MDUYTGC/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1192-SIGAF/16 para el día 30 de diciembre de 2016 y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON 15/100 ($ 185.438.901,15.-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicacions a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 74/2016, se recibieron las ofertas de las firmas: CRIBA SA, DAL CONSTRUCCIONES SA – TDL SA (UTE), CONORVIAL SA, NIRO CONSTRUCCIONES SA y CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 3/2017 propuso adjudicar la obra "Parque Olímpico Pabellones A1 y A2", a la firma CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO ($ 194.988.604,00.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, quedando debidamente notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 1.825/GCBA/1997, obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley 5.666);

Que la Ley N° 5.460, modificada por la Ley 5.503, estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y el Decreto N° 363/GCABA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto 141/GCBA/16 y posteriormente por el Decreto 675/GCBA/2016.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5.460 y el Decreto Nº 203-GCBA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1192-SIGAF/16, para la realización de la Obra “Parque Olímpico Pabellones A1 y A2”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA. por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO ($ 194.988.604,00).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Subsecretaría de Obras, a la Unidad de Proyecto Especial Villa Olímpica, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

Digitally signed by Franco Moccia
Date: 2017.01.30 12:30:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Franco Moccia
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.30 12:30:49 -03'00'